



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario
Demandante	Bernardo Antonio Rodríguez Isaza
Demandado	Colpensiones
Radicado	05001 41 05 004 2016 02040 00
Tema	Reconoce personería-Corrige auto costas

En el proceso de la referencia, para representar a Colpensiones se reconoce personería a la UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA, representada legalmente por la Dra. Isabel Cristina González Restrepo, identificada con C.C. 43.638.930, ello conforme a la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023 otorgada por Colpensiones¹. Y como apoderado sustituto se le reconoce personería al Dr. ALEJANDRO VASCO RUIZ identificado con C.C. No. 1.214.735.204 y T.P. No. 340.016 del C. S. de la J.

Ahora, mediante **auto del 14 de julio de 2023** se liquidaron las costas del proceso, imponiéndose a cargo de Colpensiones², quien solicita aclarar/corregir dicho auto, en tanto estas deben ser a favor de dicha entidad³.

Petición que resulta procedente, en tanto observa el despacho que se incurrió en una alteración de palabras en el referido auto, al indicar que las costas del proceso están a cargo de la demandada COLPENSIONES, cuando según lo dispuesto en sentencia proferida por este despacho el 24 de abril de 2019, se absolvió a la entidad de todas las pretensiones en su contra y se condenó en costas al demandante por valor de \$207.029⁴. Decisión que fue confirmada en sede de consulta, por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín el 1 de abril de 2022⁵.

¹ Archivo 28 del expediente digital

² Archivo 25 del expediente digital

³ Documento 26

⁴ Escuchar audio archivo 18 del expediente digital: 1 hora 27 min 32 seg y 1 hora 28 min 10 seg.

⁵ Archivo 24 del expediente digital

En consecuencia, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el auto del 14 de julio de 2023, en el sentido de indicar que las costas liquidadas y aprobadas por valor de \$207.029 están a cargo de la parte demandante BERNARDO ANTONIO RODRÍGUEZ ISAZA y a favor de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ



Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510ce18bc6910181127f12c0c2f1bf73cb00315d1af7a7c1e8048a3f5c6feb9b**

Documento generado en 22/09/2023 01:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>